



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orahina Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombokape, ohechauka, amioakárapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakus javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaportéverã.

Manuel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 549 /2023.-

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS".-----

Asunción, 21 de diciembre de 2023.

VISTO: El Memorandum D.F.S.T N° 144/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Dirección de Formalización del Sector Turístico, en el cual hace mención a la necesidad de dar mayor apertura y fluidez a los Prestadores de Servicios Turísticos en el proceso de formalización ante el Registro Nacional de Turismo y por lo tanto solicita modificar los requisitos exigidos para la inscripción y habilitación en REGISTUR, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 11° de la Ley N° 2828/05 "DEL TURISMO", establece que el Registro Nacional de Turismo estará a cargo de la SENATUR y tiene por objeto la inscripción y la habilitación de los prestadores de servicios turísticos. -----

Que, el Art. 4° de la citada Ley menciona a la Secretaría Nacional de Turismo como la autoridad de aplicación de la Ley N° 2828/05 "Del Turismo", y se constituye como órgano orientador, promotor, facilitador, regulador del turismo y fijador de la política turística nacional. -----

Que, el Art. 37° del Decreto Reglamentario N° 8911/2018 dispone: "Ninguna persona física o jurídica podrá ejercer actividades en el ámbito turístico como prestador de servicios, sin la inscripción y la habilitación correspondiente expedida en el Registro Nacional de Turismo. -----

Que, así mismo el Art. 41 del mismo cuerpo legal establece que Los Prestadores de Servicios Turísticos solo estarán autorizados a operar una vez que la SENATUR haya dictado la Resolución por la cual dispone la inscripción y habilitación. -----

Que, el Registro Nacional de Turismo, se encarga de la inscripción y habilitación de los prestadores de Servicios Turísticos, definidos como tales por el Art. 38° del Decreto Reglamentario N° 8911/2018; inscripción que se realiza a los efectos de estar autorizados a operar en el Sector Turístico; a fin de que la SENATUR ejerza la función de fiscalización y control sobre los mismos, conforme a las atribuciones reconocidas en la ley, para garantizar el cumplimiento irrestricto de las normas jurídicas vigentes y operar en el mercado, así como también, para resguardar al turista en la contratación de servicios turísticos en forma directa, de empresas formalizadas y fiscalizadas, que cumplen con todas las exigencias la ley, y cuya comprobación se avala por la certificación mínima, documental, realizada al momento de la registración.-----

Que, a fin de propender a la formalización del Sector Turístico, resulta necesario dar mayor celeridad al proceso de registro y por ende actualizar los requisitos exigidos para la inscripción y habilitación en el Registro Nacional de Turismo. -----





Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, amoakárapuvé ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ämbue ha opavave tavayguakuéra Jehasaporuvé.

Marta C. Garcia C.
Encargado de Despacho
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 549/2023.-

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS".-----

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió en los términos del Dictamen DSNR N° 340/23 de fecha 19 de diciembre de 2023, por el cual otorga su parecer para la suscripción de la presente Resolución. -----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales, -----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, los requisitos exigidos para la inscripción y habilitación en el Registro Nacional de Turismo y posterior Certificado de Habilitación de Prestadores de Servicios Turísticos de acuerdo a cada subsector; la cual queda redactada de la siguiente manera: -----

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO HOTELERO Y ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO - CLASIFICACIÓN "H" Y "HX"

1. Escritura de constitución de sociedad y acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial del propietario y/o Representante legal.
5. Certificado de Antecedente Judicial del propietario y/o Representante legal.
6. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN- CLASIFICACIÓN H.X.5, POSADA - ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO FAMILIAR

1. Certificado de Antecedente Policial del propietario y/o representante legal.
2. Certificado de Antecedente Judicial del propietario y/o representante legal.



logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembitecha: Ary 2024-pe, rokupyty Tetã Paraguái oñemomba 'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuíte, ojapóva tetã jehechaukágut temimoiimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akárapu'ã.

Palma 468 Itaimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbury: +595 21 441-530

www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.com



Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoinby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechouka, omoakãrapu ha oikuaauka tetã Paraguái tutchakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 549 /2023.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS”.

3. Cedula de identidad vigente del propietario y/o representante legal. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - CLASIFICACIÓN “AT” ALOJAMIENTO TURÍSTICO ALTERNATIVO

1. Escritura de constitución de sociedad y acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial del propietario y/o Representante legal.
5. Certificado de Antecedente Judicial del propietario y/o Representante legal.
6. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - CLASIFICACIÓN AGENCIAS DE VIAJES “A” Y OPERADORAS MAYORISTAS “B”

1. Escritura de constitución de sociedad y acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Contar con un Representante Técnico Idóneo que deberá acreditar su idoneidad con el carné y certificado correspondiente o título de la carrera de turismo y/o hotelería de nivel terciario o universitario oficial o privado reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.





Miguel A. García C.
Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimotimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohápe: ohecháuka, omoakãrapu'ã, oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãve.

RESOLUCIÓN N° 549/2023.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS”.

6. Formulario de declaración jurada de designación del representante técnico idóneo (con certificación de firma de un escribano).
7. Formulario de declaración jurada personal del representante técnico idóneo (con certificación de firma de un escribano).
8. Certificado de libre disposición de bienes a nombre de la sociedad en caso de ser persona jurídica o a nombre del propietario en caso de ser unipersonal.
9. Capital Social Integrado equivalente a 1425 jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas de la capital, comprobable por medio de balance de apertura para empresas nuevas o balance de año anterior para empresas existentes o balance provisorio a la fecha.
10. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - EMPRESA DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE (T)

1. Escritura de constitución de sociedad y acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Cédula verde expedida por la Dirección del Registro del Automotor del rodado. En caso de no contar con la Cédula Verde del vehículo a su nombre, deberá presentar Original de la Constancia que se halla en trámite la escritura de transferencia del vehículo y el Poder Especial
6. Copia autenticada por escribanía de los Registros de Conductores, habilitados en la categoría “A”.
7. Habilitación municipal vigente de cada transporte.
8. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - EMPRESA DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS (V)



Visión: Aspiramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembthecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái ohemomba' eguasúvo tenda jechaukapáramo opavave tetãnguéra renondépe mba' eapopy porã katúinte, ojapóva tetã jehechaukárgul temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbry: +595 21 441-530



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Oreña Tetá Remimotby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechaika, omokarapũ ha oikuaauka tetã Paragudĩ tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãve.

Miguel A. García C.
Secretario de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 549 / 2023.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS”.-----

1. Escritura de constitución de sociedad y acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Cédula verde expedida por la Dirección del Registro del Automotor del rodado. En caso de no contar con la Cedula Verde del vehículo a su nombre, deberá presentar Original de la Constancia que se halla en trámite la escritura de transferencia del vehículo y el Poder Especial
6. Copia de los Registros de Conductores, habilitados en la categoría “A”.
7. Habilitación Municipal vigente de cada transporte.
8. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - CLASIFICACIÓN “TN” B.2 – P.1 – P.2

1. El uso de arneses, cascos, mosquetones y cuerdas con certificación internacional conforme normas técnicas aprobadas por la Unión Europea; la UIAA; o el INMETRO de Brasil;
2. La utilización de instructores que acrediten con documentos fehacientes, la formación técnica suficiente y una experiencia de por lo menos un año en la práctica de las actividades de turismo de aventura mencionadas en el presente artículo;
3. Equipos de Rescate y materiales de primeros auxilios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
5. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
6. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
7. Reglamento Interno de Operaciones y de Gestión de Seguridad. (firmado en cada hoja por el Representante Legal)
8. Declaración Jurada en la que conste como mínimo las condiciones generales y particulares de la actividad, punto de inicio y finalización, duración, etapas que la

Misión: Al 2024 queremos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembipotecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paragudĩ oñemomba'eguasívvo tenda jechaukapýramo opavave teĩnguéra renondépe mba'apopy porã katuhé, ojapóva tetã jehechaukágut temimotby ohejáva hetave vira, teĩme guarã akárapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530

www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel





Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetá Remimoinby omopyendáva Tetápy Jehechauka rehegua política, ombohapy, ohechauka, omokarápitiá cargo de Despacho ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave tavayguakitéva Jekasaporitéva.

Miguel A. García C.
Cargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 549/2023.-

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS".-----

conforman, circuitos e itinerarios, equipamiento necesario, niveles de riesgo, con certificación de firma ante Escribano Público.

9. Acuerdo de Responsabilidad (redactado por el propietario), cuyo modelo deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación, en la cual conste como mínimo:

- Adecuada información respecto a los eventuales riesgos para la integridad física inherentes a la actividad.
- Consentimiento taxativo del participante aceptando su responsabilidad y conocimiento previo de los riesgos que acarrea.

13. Contar con una póliza de seguro vigente de responsabilidad civil, por daños que puedan sufrir los participantes y terceros durante el transcurso de las actividades.

14. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - CLASIFICACIÓN "TP" TURISMO DE PESCA

1. Escritura de constitución de sociedad, acta de última asamblea.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Reglamento Interno de Operaciones y de Gestión de Seguridad. (firmado en cada hoja por el Representante Legal)
6. Documentos que acredita Idoneidad para estar al frente de la Empresa Prestadora de Servicio Turístico.
7. Licencia de la SEAM (LEY N° 3556/08).
8. Documentos expedidos por la Autoridad Fluvio-Marítima (Dirección General de Marina Mercante).
9. Documentos expedidos por la Prefectura General Naval (certificado de navegabilidad y seguridad de la navegación).
10. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.



Visión: A 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyt Tetá Paraguái oñemomba'eguasívó tenda jechaukapýramo opavave tetánguéra renondépe mba' eapopy porá kaunte, ojapóva tetá jehechaukágui temimoinby ohejáva hetave viru, tetáme guarã akárapu'á.

Palma 468 halmete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbury: +595 21 441-530

www.seatur.gov.py - www.visitparaguay.com



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapũ ha aikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ãmbue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

[Signature]
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 549/2023.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS”.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN CLASIFICACIÓN “HX.1” TURISMO DE CAMPING.

1. Escritura de constitución de sociedad, acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Reglamento Interno de Operación de la Empresa.
6. Lista de equipamientos, infraestructura y descripción de actividades.
7. Manuales de seguridad y atención en emergencias, para cada actividad que se realice.
8. Plan de Gestión de los Residuos Sólidos y Líquidos del Área de Camping.
9. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN CLASIFICACIÓN TR - TG - TA

1. Escritura de constitución de sociedad y, del acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Licencia ambiental o la declaración expedida por la Secretaría del Ambiente (SEAM), a fin de garantizar el respeto al medio ambiente, así como la conservación de los recursos naturales y culturales, si se aplica.
6. Plan de Gestión de los Residuos Sólidos y Líquidos del Área.



Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihécha: Ary 2024-pe, rohuppy Tetã Paraguái oñemomba'eguasãvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katúinte, ojapóva tetã jehechaukágut temimoiimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapũ'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbury: +595 21 441-530

www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.com



Miguel A. Garcia C.
Encargado de Despacho
Secretario General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y fomentando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Renimoiimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohaps, ohechauka, omoókãrupa ha oikuaauka tetã Paraguái tutchakue javeve, teiã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 549/2023.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS”.

7. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN CLASIFICACIÓN “TRC.1”, “TRC.2”, “TRC.3”

1. Documentación de Reconocimiento del Comité o Asociación por la Junta Comunal de la Intendencia Municipal.
2. Documentación de Reconocimiento de la Comunidad indígena, otorgada por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), si se aplica.
3. Constancia de inscripción en el RUC
4. Adjuntar fotocopia de C.I. civil de la máxima autoridad del comité o asociación.
5. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN - FLUVIAL Y LACUSTRE

1. Escritura de constitución de sociedad y, del acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Seguro de protección a los usuarios el cual deberá tener una cobertura suficiente de acuerdo a la capacidad de la embarcación, para amparar a los usuarios desde que inicie hasta que concluya el servicio, y contra daños a terceros.
6. Copia autenticada de/de los Títulos de Propiedad de la/s embarcación/es a ser empleada/s en el servicio.
7. Copia autenticada del Contrato de Fletamento, tratándose de embarcaciones arrendadas.



Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembilhecha: Ary 2024-pe, rohupyy Tetã Paraguái oñemomba'eguasivo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba' eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehachaukãguri temimoiimby ohejáva hetave viru, teiãme guarã akãrapu ñ.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbury: +595 21 441-530



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy Jehechaúka rehegua politíca, ambohápe, ohechauhá, omoakárapu, ha otkuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ámbue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvera.

García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 549/2023.-

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS".-----

8. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

Requisitos de INSCRIPCIÓN de Comisionistas "I" – Restaurantes, Bares y Afines "R" – Casinos de Juegos, Discotecas y Afines "Z" – Parques temáticos empresas organizadoras de animación cultural "P" – Centro de convenciones y eventos en general / Pabellón ferial "E" – Consultoras turísticas "M"- Empresas organizadoras de eventos especiales "C"- Otras empresas afines al turismo, previa justificación específica "O"

1. Escritura de constitución de sociedad y, del acta de última asamblea (Persona Jurídica).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
3. Lista de directores, socios, gerentes y/o responsables (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y cargo) el cual deberá ser cargado en la plataforma REGISTUR y se deberá adjuntar cédula de identidad vigente de cada uno. En caso de que el Representante Legal y/o propietario sea de nacionalidad extranjera deberá adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
4. Certificado de Antecedente Policial y Judicial del propietario y/o Representante legal.
5. Habilitación de la Institución pertinente de acuerdo al rubro especializado (si existiere).
6. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

Documentos exigidos para la inscripción CLASIFICACIÓN - GUIAS DE TURISMO en las especialidades Informador y Orientador Turístico – IO.

- 1- Certificado de evaluación como Profesional expedida por la Asociación Paraguaya de Guías de Turismo – APGT.
- 2- Certificado de Antecedente Policial
- 3- Certificado de Vida y Residencia
- 4- Declaración Jurada que compruebe idiomas extranjeros, con certificación de firma ante Escribano Público, o Certificado de Estudio que compruebe idioma extranjero
- 5- Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.



Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihetcha: Ary 2024-pe, rohuppy Tetã Paraguái oñemomba'eguasívó tendá jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katúinte, ojapóva tetã jehachauhágui temimotmby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akárapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbury: +595 21 441-530

www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimotmby omopyendáva Tetãpy jehachauka rehegua política, ombohape, ohechauka, amodakarapũ ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave ivayguaúera jehasaporãverã. Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 549 /2023.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS”.-----

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN - CLASIFICACIÓN “GL”, “GN”, “GR”, “GI” Y “FA”.

1. Cédula de identidad vigente, en caso de que extranjeros, deberán adjuntar la cédula de identidad paraguaya.
2. Copia autenticada de Certificado de Estudios relacionados en el área.
3. Constancia de experiencia mínima: de 2 años de haber ejercido en la especialidad, emitida por una prestadora de servicio turístico del rubro, registrada en la SENATUR, salvo la Especialidad de Guía Local "GL". (documento original)
4. Certificado de evaluación como Profesional expedida por la Asociación Paraguaya de Guías de Turismo – APGT. (original o copia autenticada).
5. Declaración Jurada que compruebe idiomas extranjeros, con certificación de firma ante Escribano Público, o Certificado de Estudio que compruebe idioma extranjero. (original o copia autenticada)
6. Certificado de Antecedente Policial. (original o copia autenticada)
7. Certificado de Vida y Residencia. (original o copia autenticada)
8. Declaración Jurada por el cual se comprometen a dar cumplimiento al Código de Conducta para la prevención de la Trata de Personas y ESNNA-VT - Resolución N° 906/2022.

ART. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Formalización del Sector Turístico, la realización de los trámites de rigor, para dar cumplimiento efectivo a la presente Resolución.-----

ART. 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Formalización del Sector Turístico, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan.-----

ART. 4°.- DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.-----

ART. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.-----

ART. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

Abel Lorenz López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo



ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

AD/AM/m
1ER. ORIGINAL: SECRETARIA GENERAL
2DA. COPIA FIEL: DPTO. DE REGISTRO DE LA OFERTA TURISTICA
3RA. COPIA FIEL: DPTO. DE FISCALIZACION Y CONTROL TURISTICO